

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-06-2023. Informo al señor Juez que han allegado la evidencia del correo electrónico en donde debe notificarse a la demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 1644

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE FONDO NACIONAL DE AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: DIANA MARCELA BEDOYA ARIAS
RADICADO: 170014003002-2022-00558-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Allegada la evidencia del correo electrónico de la demandada, se ordena la diligencia de notificación por correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

DIANA MARCELA BEDOYA ARIAS , correo electrónico bedoyadiana556@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6654b7f90726ccd3d58397c1246834531e271d73284f42195312261e2ac46bb8**

Documento generado en 27/06/2023 11:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>